



I. Nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos. Trámite SEMARNAT-07-031. (Transporte).

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente a: Teléfono particular, Datos inherentes a la identificación de vehículo como son: marca, modelo, año modelo, clase, tipo, número de constancia de inscripción, placa, número de puertas, país de origen, versión, desplazamiento, número de cilindros, número de ejes y situación jurídica del vehículo.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

V. Firma del titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.

M. en C. Lucitania Servín Vázquez

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Acta_08_2025_SIPOT_1T_2025_FXXVII , en la sesión celebrada 22 de abril del 2025

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/SIPOT/ACTA_08_2025_SIPOT_1T_2025_FXXVII.pdf



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.02/0060/2025

Asunto: Modificación de Autorización para Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 15 de enero de 2025

ACUSE

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-02-19	Número de Registro Ambiental GIN2201401914
---------------------------------------	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

PERSONA AUTORIZADA

Nombre o razón social
GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

C. Miguel Ángel Íñiguez Ricaño
Representante legal

Domicilio para recibir notificaciones y de encierro:

Av. 5 de Febrero Norte, No. 1309, Interior E-1

Colonia Felipe Carrillo Puerto

C.P. 76138, Querétaro, Qro.

Teléfono: [REDACTED]

Correos electrónicos: rrochac@pasa.mx; miniguez@pasa.mx; vgil@pasa.mx; mmendoza@pasa.mx

Personas autorizadas para recibir notificaciones:

CC. Román Rocha Chávez y/o Plutarco Romero González

AUTORIZACIÓN - MODIFICACIÓN - AMPLIACIÓN

Visto para resolver el trámite SEMARNAT-07-031 Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, presentado mediante el formato oficial FF-SEMARNAT-093 en esta Oficina de Representación (ORE) de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Querétaro en fecha 12 de noviembre de 2024 y registrado con bitácora número 22/HS-0056/11/24, promovido por la persona moral denominada GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., a través del C. Miguel Ángel Íñiguez Ricaño, en su carácter de representante legal, por medio del cual solicitó el alta de cuatro unidades y el cambio de placas de una unidad previamente incluida en la Autorización de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos número 22-I-02-19, y

Recibi original
Román Rocha Chávez
16/01/2025

CONSIDERANDOS

- I. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/1754/19 con fecha 24 de septiembre de 2019, la entonces Delegación Federal (ahora ORE) de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro emitió la Autorización No. 22-I-02-19 en materia de Manejo de Residuos Peligrosos para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, en favor de la persona moral denominada GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., para 8 (ocho) vehículos.
- II. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/0892/2021 de fecha 17 de agosto de 2021, la entonces Delegación Federal (ahora ORE) de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió la Modificación de la Autorización No. 22-I-02-19 en





Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.02/0060/2025

Asunto: Modificación de Autorización para Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 15 de enero de 2025

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

<p>No. AUTORIZACIÓN 22-I-02-19</p>	<p>Número de Registro Ambiental GIN2201401914</p>
---	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículo 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- materia de Manejo de Residuos Peligrosos para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, en favor de la persona moral denominada GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., debido al alta de 1 (un) vehículo.
- III. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/0393/2024 de fecha 23 de febrero de 2024, esta ORE de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió la Modificación de la Autorización No. 22-I-02-19 en materia de Manejo de Residuos Peligrosos para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, en favor de la persona moral denominada GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., debido al alta de 1 (un) vehículo.
 - IV. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/0999/2024 de fecha 05 de junio de 2024, esta ORE de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió la Modificación de la Autorización No. 22-I-02-19 en materia de Manejo de Residuos Peligrosos para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, en favor de la persona moral denominada GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., debido al alta de 1 (un) vehículo.
 - V. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/1961/2024 de fecha 22 de octubre de 2024, esta ORE de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió la Modificación de la Autorización No. 22-I-02-19 en materia de Manejo de Residuos Peligrosos para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, en favor de la persona moral denominada GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., debido al cambio de domicilio de encierro y para oír y recibir notificaciones.
 - VI. Que mediante el trámite SEMARNAT-07-031 Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos presentado en fecha 12 de noviembre de 2024 y registrado con bitácora número 22/HS-0056/11/24, la persona moral denominada GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., solicitó la modificación de la Autorización No. 22-I-02-19, debido al alta de cuatro vehículos y al cambio de placas de un vehículo previamente incluido en la Autorización.
 - VII. Que mediante el Oficio No. F.22.01.01.02/2246/2024 de fecha 12 de diciembre de 2024 notificado a la promovente en fecha 13 del mismo mes y año, esta ORE de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro le solicitó aclaraciones e ingresar información faltante a su solicitud.
 - VIII. Que mediante escrito de fecha 18 de diciembre de 2024, ingresado en misma fecha, registrado con folio ORQRO/2024-0001738, la persona moral denominada GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., a través del C. Miguel Ángel Íñiguez Ricaño, en su carácter de representante legal, presentó información con la cual se atendió en tiempo y forma el requerimiento que le fue formulado mediante el Oficio No. F.22.01.01.02/2246/2024.
 - IX. Que esta ORE de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, analizó y evaluó la documentación presentada, constatando que la promovente cumplió con todos los requisitos para tal efecto.

Hecho lo anterior y con fundamento en los artículos 2 fracción I, 26 y 32 BIS fracción I y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracción VIII y XI, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48 fracciones I, II, V, VIII y XVI, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 55 fracción II, 56, 58 fracción II, 60, 61, 76 fracciones I y II, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y





Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.02/0060/2025

Asunto: Modificación de Autorización para Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 15 de enero de 2025

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

<p>No. AUTORIZACIÓN 22-I-02-19</p>	<p>Número de Registro Ambiental GIN2201401914</p>
---	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 118 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO.- El número total de unidades autorizadas a su representada queda en 15 (quince) con una capacidad de carga total de 285 (doscientas ochenta y cinco) toneladas por viaje, para la recolección y transporte de residuos peligrosos.

Las unidades con números de serie: [REDACTED] y [REDACTED] (objeto de esta ampliación), podrán transportar los siguientes residuos peligrosos:

Acetona
Adhesivos que contengan liquido inflamables
Acetato de etilo
Tintas de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta (incluido diluyente de tinta de imprenta o producto reductor) inflamable
Isopropanol (alcohol isopropilico)
Pintura (incluye pintura, laca, esmalte, colorante, goma laca, barniz, betún encáustico, apresto liquido y base liquida para lacas) o Productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura);
Destilados de petroleo o productos de petroleo
Azufre
Carbón activado
Fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintéticos impregnados con aceite
Arsénico compuesto liquido N.E.P. Inorgánico en particular arseniatos N.E.P. Arsenitos N.E.P. sulfuros de arsénico (ácido H3AsO4, óxido As2O5, As2O3)
Ácido fórmico
Ácido clorhídrico
Ácido fosfórico liquido
Ácido sulfúrico con mas de 51% de ácido
Ácido sulfúrico con mas de 51% de ácido
Medicamento toxico liquido N.E.P. (medicamentos controlados residuales líquidos, medicamentos fuera de especificaciones o caducos que no aparezcan en los listados 3 y 4 de NOM-052-SEMARNAT-2005.)
Desechos textiles húmedos
Combustible para motores de turbina de aviación
Cloroformo
Lodos ácidos (lodos provenientes de los baños de cadmizado, cobrizado, cromado, estañado, fosfatizado, latonado, niquelado, plateado, tropicalizado o zincado de piezas metálicas)





Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.02/0060/2025

Asunto: Modificación de Autorización para Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 15 de enero de 2025

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-02-19	Número de Registro Ambiental GIN2201401914
---------------------------------------	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 113 y primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Gestión Integral de los Residuos; 3, 8, 13, 14, 35, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como 3 inciso A fracción VII subinciso a, 33, 34 y 35 fracción X inciso e del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; esta ORE de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro:

RESUELVE:

PRIMERO.- La solicitud de modificación por el alta de 04 (cuatro) unidades con números de serie: [REDACTED] así como el cambio de placas del vehículo previamente autorizado con número de serie [REDACTED] es PROCEDENTE, quedando el parque vehicular de acuerdo a la siguiente tabla:

AUTORIZACIÓN:

No. Económico	Tipo	No. Serie	Placas	Modelo	Capacidad	Unidad
018/2019						
019/2019						
020/2019						
021/2019						
022/2019						
023/2019						
024/2019						
025/2019						
027/2021						
003/2024						
010/2024						

ESTA AMPLIACIÓN:

No. Económico	Tipo	No. Serie	Placas	Modelo	Capacidad	Unidad
001/2025						
002/2025						
003/2025						
004/2025						





Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.02/0060/2025

Asunto: Modificación de Autorización para Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 15 de enero de 2025

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

<p>No. AUTORIZACIÓN 22-I-02-19</p>	<p>Número de Registro Ambiental GIN2201401914</p>
--	---

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículo 115 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 115 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Líquidos inflamables tóxicos N.E.P. I (xilol, tolueno, resina de limpieza, primer, metanol, hexano, benceno, alcohol etílico, acetona)
Ácido nítrico excepto el ácido nítrico fumante rojo con mas de 70% ácido nítrico
Recipientes pequeños que contienen gas (cartuchos de gas) sin dispositivos de descarga irrellenables
Isocianatos inflamables tóxicos N.E.P. o isocianatos en soluciones inflamables tóxicos N.E.P.
Acumuladores eléctricos de electrolito liquido ácido
Catalizadores de metal seco
Sustancias solidas potencialmente peligrosas para el medio ambiente N.E.P. (lodos galvanoplastia, lodos contaminados con metales pesados (arsénico, bario, berilio, cadmio, cromo hexavalente, mercurio, níquel, plata, plomo, selenio, talio, vanadio), (aerosoles residuales, arena contaminada, arena residual contaminada con hidrocarburos, arena residual contaminada con metales pesados, arena residual contaminada con sustancias corrosivas,
Aserrín contaminado, aserrín residual contaminado (con hidrocarburos, metales pesados, ácidos o bases), aserrín residual contaminado con metales pesados, asfalto residual, balastro residual, balatas residuales, barniz solido residual, bases residuales solidas, bases residuales solidas (hidróxido de sodio, hidróxido de potasio, hidróxido de calcio, carbonato de calcio), basura industrial (impregnada con aceite, pintura, solventes, hidrocarburos, metales pesados, ácidos, bases), brea residual, capacitores eléctricos residuales sin bpc's, catalizador de vehículos automotores de desecho, envases vacíos metálicos, cartón, plástico o vidrio de diversos tamaños (que contuvieron hidrocarburos, insecticidas, metales pesados, sustancias corrosivas, con o sin presión, cianuro de sodio, nitrato de amonio, cianatos, pinturas, químicos), filtros contaminados con aceite residual, soluciones ácidas, soluciones alcalinas, metales pesados o hidrocarburos, filtros de aceite automotriz residuales, filtros residuales con bases o ácidos, filtros residuales con hidrocarburos, filtros residuales con metales pesados, focos diversos residuales, jabones y detergentes caducos sólidos, lámpara de alta presión, lámparas de led residuales, lámparas fluorescentes, lámparas fluorescentes residuales,
Materiales caducos sólidos, grasa industrial, pintura solida residual, refrigerante freón 11, envases y tambos vacíos, filtros de aceite, grasa contaminada con pintura, residuos con asbesto, tierra contaminada, pilas agotadas, pilas alcalinas residuales, pilas o baterías con mercurio o con níquel,
Pilas o baterías recargables (metal hidruro, ni-cd, li-po), pintura en polvo residual,
Pintura solida residual, polvos residuales con metales pesados, químico caduco o fuera de especificación solido, rebabas metálicas residuales, resina residual solida, sólidos con metales pesados (residuos con plomo, toners y cartuchos), sólidos impregnados con pintura, metales pesados, ácidos bases, aceite residual, con aceite, solventes, hidrocarburos, tierra contaminada con hidrocarburos, metales pesados, sustancias corrosivas, sólidos telas o pieles impregnadas de residuos peligrosos (aceites, grasas, pinturas, solventes, ácidos, bases), sólidos de mantenimiento automotriz (trapos, filtros, mangueras, lodos), sólidos tortas de filtrado, aerosoles, envases o contenedores vacíos contaminados e impregnados con aceites, grasas, pintura, solventes, ácidos, bases, basura industrial y/o sólidos contaminados e impregnados con aceites, grasas, pintura, solventes, ácidos, bases, metales ferrosos y no ferrosos contaminados e impregnados con hidrocarburos, filtros automotrices y de maquinaria pesada usados y contaminados con hidrocarburos, tierra contaminada con hidrocarburos, tierra y suelo contaminada con metales pesados, equipo electrónico y/o eléctrico contaminado con aceites, grasas, pintura, solventes, ácidos o bases), equipo de seguridad,





Oficina de Representación en el Estado de Querétaro
Oficio No. F.22.01.01.02/0060/2025

Asunto: Modificación de Autorización para Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 15 de enero de 2025

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-02-19	Número de Registro Ambiental GIN2201401914
---------------------------------------	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

vidrio, plástico, circuitos electrónicos, contaminados con aceites, grasas, pintura, solventes, ácidos, bases y metales pesados, granalla metálica contaminada, polvo o pigmento de pintura, ladrillo refractario de crisol contaminado con metales pesados ferrosos y no ferrosos, residuos de la fabricación de fibra de vidrio,

Sólidos con metales pesados (filtros con polvo de mercurio), sólidos contaminados con ácidos sulfúrico, clorhídrico, nítrico (textiles, cartón, epp, plásticos, mangueras, madera, tubería), tierra contaminada con ácidos sulfúrico, clorhídrico, nítrico, escorias provenientes del horno de fundición de chatarra en la producción de aluminio, escorias provenientes del horno en la producción secundaria de cobre, residuos de pigmentos base cromo y base plomo, felpas impregnadas de pigmentos de cromo y plomo, escorias provenientes del horno en la producción secundaria de plomo,

Residuos de agentes enlazantes y de carbonización, agentes mordientes gastados residuales,

Residuos de soldadura en la producción de circuitos electrónicos que contengan plomo u otros metales tóxicos, residuos del equipo de control de la contaminación del aire, filtro ayuda gastado (tortas de filtros) en la producción de fósforo y pigmentos de cromo y derivados, lodos proceso de pinturas, residuos de las operaciones de limpieza alcalina o ácida. Plaguicidas y sus envases que contengan remanentes de los mismos, residuos de monómeros autopolimerizables, residuos de la producción de farmoquímicos y medicamentos que contengan constituyentes tóxicos de los listados 3 y 4 de NOM-052-SEMARNAT-2005)

Sustancias líquidas potencialmente peligrosas para el medio ambiente N.E.P. (aceites gastados en las operaciones de tratamiento en caliente de metales, aceites gastados de corte y enfriamiento en las operaciones de troquelado, fresado, taladrado y esmerilado, aceites gastados dieléctricos, aceites gastados hidráulicos, aceites gastados solubles, agua corrosiva residual, agua corrosiva residual con metales pesados, ácido residual (nítrico, sulfúrico, clorhídrico, acético, sulfámico), ácidos grasos residuales, bases residuales líquidas, hidróxido de sodio, hidróxido de potasio, hidróxido de calcio, carbonato de calcio, jabones y detergentes caducos líquidos, liquido de frenos, solución ácida residual, solución ácida residual con metales pesados, solución alcalina residual, solución alcalina residual con metales pesados, glicol usado y /o gastado, peróxido de hidrógeno residual, peróxidos, residuos ácidos o alcalinos, agua aceitosa residual con refrigerante, agua con metales pesados, agua jabonosa residual, agua contaminada residual, agua residual con anticongelante, agua residual con desengrasantes, agua residual con refrigerante, anticongelante residual, barniz liquido residual, etilenglicol monobutílico, éter residual, anticongelante, pintura residual líquida, medicamentos no controlados residuales líquidos, pintura líquida residual, poliol residual, químico caduco o fuera de especificación liquido, resina residual líquida, soluciones químicas residuales, anticongelantes, glicoles, agua contaminada con hidrocarburos, lodo acuoso de alcantarilla, lodo residual ácido, lodo residual alcalino, lodos de planta tratadora de aguas residuales, lodos de tratamiento de aguas residuales, lodos residuales con hidrocarburos, lodos residuales de hidrocarburos, lodo residual, lodo residual corrosivo, lodos aceitosos, lodos de los separadores api y cárcamos en la producción de petroquímicos, lodos tratamiento de aguas de proceso, formol residual, solventes halogenados residuales, solventes y alcoholes gastados, usados, soluciones gastadas (provenientes de los baños de cadmizado, cobrizado, cromado, estañado, fosfatizado, latonado, niquelado, plateado, tropicalizado o zincado de piezas metálicas, baños de anodización del aluminio), soluciones gastadas de cianuro de los crisoles de limpieza con baños de sales en las operaciones de tratamiento en caliente de metales, soluciones ácidas gastadas provenientes de la limpieza en la producción de semiconductores, soluciones gastadas de los baños de templado provenientes de las operaciones de enfriamiento, soluciones gastadas provenientes de la extrusión, residuos provenientes del blanqueado, residuos de los



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.02/0060/2025

Asunto: Modificación de Autorización para Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 15 de enero de 2025

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-02-19	Número de Registro Ambiental GIN2201401914
---------------------------------------	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículo 115 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 119 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

baños en operaciones de galvanoplastia donde los cianuros son usados en los procesos, soluciones gastadas de baños de cianuro de las operaciones de galvanoplastia, soluciones gastadas de los baños de limpieza y en operaciones de galvanoplastia donde los cianuros son usados en los procesos, productos químicos fuera de especificación, gastados o caducos, residuos de solventes empleados en la limpieza de las placas en la producción de circuitos electrónicos, soluciones gastadas provenientes del baño de plajeado en la producción de circuitos electrónicos, ácido fluorhídrico gastado y/o usado, etilen glicol, monoetil éter, 2-etoxi-dietilen glicol, dicarbamato/etanol, 2,2-oxibis-dicarbamato, plaguicidas y sus envases que contengan remanentes de los mismos, residuos de monómeros autopolimerizables, residuos de la producción de farmoquímicos y medicamentos que contengan constituyentes tóxicos de los listados 3 y 4 de NOM-052-SEMARNAT-2005)

Baterías de litio instaladas en un aparato o batería de litio embaladas con un aparato

Acumuladores de potencia para vehículo o acumuladores de potencia para equipo (acumulador húmedo)

Percloratos inorgánicos en soluciones acuosas

Medicamento solido toxico, N.E.P. (medicamentos controlados y no controlados residuales sólidos, medicamentos fuera de especificaciones o caducos que no aparezcan en los listados 3 y 4 de NOM-052-SEMARNAT-2005.)

Esteres

Hidrocarburos líquidos N.E.P. I (aceites lubricantes usados, gastados, quemados o sucios, combustibles, gasolina, diésel y naftas gastados o sucios provenientes de talleres automotrices (de industria y empresas de bienes y servicios)

Asbesto azul (crocidolita) o asbesto marrón (amosita misorita);

Asbesto blanco (crisolito actinolita anfólita tremolita).

La presente autorización ampara la recolección y transporte de residuos peligrosos listados en el párrafo anterior, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

TERCERO.- La persona moral denominada GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente, considerando la remediación del sitio, acorde a la fracción II del artículo 76 del Reglamento de Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, durante el periodo de vigencia de la autorización, quedando bajo su total responsabilidad, el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para que presten de manera óptima el servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos.

CUARTO.- La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) es la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la autorización y sus ampliaciones.

QUINTO.- Los términos y condicionantes establecidos en la Autorización 22-I-02-19 emitida por la entonces Delegación Federal, actualmente ORE, de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro mediante el Oficio No. F.22.01.01.02/1754/19 con



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro
Oficio No. F.22.01.01.02/0060/2025

Asunto: Modificación de Autorización para Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 15 de enero de 2025

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-02-19	Número de Registro Ambiental GIN2201401914
---------------------------------------	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL. Fundamento Legal: Artículo 17-B, inciso b), párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 143 fracción III y IV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y acceso a la Información Pública.

fecha 24 de septiembre de 2019, permanecen vigentes.

SEXTO.- Notifíquese el presente al interesado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y 36 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente

La Titular de la Oficina de Representación en Querétaro

M. en C. Lucitana Servín Vázquez

C.c.e.p. Dr. Arturo Gavilán García, Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, arturo.gavilan@semarnat.gob.mx
Act. Gloria Sandoval Salas, Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial, pablo.brauer@semarnat.gob.mx
M.V.Z. Gabriel Zanatta Poegner, Encargado de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de Querétaro, gabriel.zanatta@profepa.gob.mx

ORQRO/2024-0001738
22/HS-0056/11/24
LSV/HGÁO/IJMM

